

IL CARCERE IN EUROPA: FRA REINSERIMENTO ED ESCLUSIONE.

Los pasados 29 de febrero y 1 de marzo tuvo lugar en Pisa un Congreso Internacional con el mismo nombre que el de este artículo (en español “*La cárcel en Europa: entre la reinserción y la exclusión*”), organizado por la asociación de Abogados Europeos Demócratas, con el apoyo del Colegio de Abogados de Pisa, la Unión de Tribunales Penales Italianos y la Universidad de Pisa, así como con el patrocinio del Ayuntamiento de Pisa y del Ministerio de Justicia italiano.

El Congreso tenía previsto abordar tres grandes cuestiones: la detención en Europa, los sujetos y mecanismos de exclusión, y las medidas alternativas. A través de estos bloques nos íbamos adentrando en cuestiones como si es todavía necesaria la cárcel, la capacidad de control del Comité europeo para la Prevención de la Tortura, la detención y expulsión de las personas no europeas, la severidad de las penas para los menores infractores, o la economía del sistema carcelario.

La ponencia inaugural la dictó el Profesor Dr. Luigi Ferrajoli, Profesor de Teoría General del Derecho de la Università di Roma 3, y en ella empezó a esbozar la situación actual de los sistemas penales europeos, todos ellos deudores de unos males comunes difícilmente explicables en la Vieja Europa, portadora y abanderada de los Derechos que las grandes civilizaciones de la historia declararon como del Hombre, por ser inalienables y comunes a todos ellos. Males extendidos a nivel europeo como:

- Gobiernos que, carentes de la seriedad y rigor necesario para abordar una política integral de seguridad pública, se dedican a legislar a golpe de noticias sensacionalistas, bajo el sometimiento a la opinión pública la cual está, a su vez, a merced de los medios de comunicación.

Decía el Profesor Ferrajoli que han disminuido los delitos graves en los últimos 40 años (ahora hay menos de la mitad de las violaciones, homicidios y asesinatos de entonces), en cambio hoy a cada uno de

estos crímenes se les dedica medio telediario o un programa de televisión completo, y eso provoca una desorbitada alarma social que reclama cada poco tiempo un endurecimiento de las normas penales.

- El excesivo uso de la pena de prisión para reprochar penalmente conductas que bien podrían saldarse con otro tipo de penas menos gravosas para el infractor y la sociedad en su conjunto. Se percibía un sentir general de que cada vez se castigan más hechos que antes y más duramente.
- La masificación carcelaria, como inevitable consecuencia de lo anteriormente expuesto. Esta masificación conlleva el fracaso de cualquier intento de apuesta reinsertadora en la ejecución de la pena privativa de libertad. Decía el Prof. Ferrajoli que mientras la cárcel exista debemos intentar que sirva para algo: si no se puede conseguir de ella que tenga un efecto correctivo, al menos que no tenga un efecto corruptivo.
- Se observa una grosera criminalización de los pobres: excesiva represión penal para aquellos delitos cometidos por las capas sociales bajas (drogadictos, extranjeros, etc), en comparación con la represión que se hace de los delitos “de cuello blanco”. En cuanto a la represión de los delitos económicos se comentó que no tiene sentido castigar a sus autores simplemente con la prisión (la cual les queda muy reducida debido a una buena defensa bien remunerada), mientras se quedan con el dinero del que se han apropiado; mejor sería castigarlos duramente en su patrimonio primero y valorar después la conveniencia de una pena de prisión.
- Extranjeros. Las leyes de inmigración más que para impedir la llegada de inmigrantes a Europa, han servido para crear bolsas de personas ilegales. Y la obstinación legal de no facilitar la regularización de los

inmigrantes que se encuentran entre nosotros, provoca que estas personas se conviertan en bolsas de potenciales delincuentes (al igual que ocurría con los italianos emigrados a USA en el s.XX). No hay ciudadano que cumpla mejor con la legalidad que un extranjero legalizado, aunque solo sea por miedo a perder tal condición.

Las distintas intervenciones de los ponentes invitados por la organización permitieron completar ese *collage* desde el que tomar el pulso al uso europeo que se hace de la pena privativa de libertad. Algunos ejemplos:

Respecto al Reino Unido impresionó la información de que su sistema penal de menores prevea la cadena perpetua. Holanda y Reino Unido son los países que más duramente castigan a sus menores, aun cuando no ofrece resultados mejores en cuanto a la tasa de criminalidad (prevención general) o de reinserción (prevención especial) que otros sistemas de menores como el italiano, que es más benévolo.

Sobre la Justicia penal en Italia es de la que se ofrecieron más datos, por aquello de jugar en casa:

Hace casi dos años el Gobierno italiano acordó un Indulto debido a la situación de la población penitenciaria. La medida contempló una reducción de la pena de hasta tres años para cierto tipo de delitos y estaba dirigida a aliviar la situación en las cerca de 200 cárceles del país, que albergaban a más de 60.000 presos, teniendo capacidad para algo más de 40.000. Del indulto estaban excluidos delitos especialmente graves (terrorismo, criminalidad organizada, corrupción de menores y violencia o explotación sexual, así como el secuestro con el objetivo de robo o extorsión), pero no los delitos fiscales y contra la Administración Pública, incluidos los relacionados con la "compra" de votos por parte de grupos mafiosos. Esto provocó que dicha medida no quedara exenta de sospechas y críticas.

También se informó que en la ciudad de Pisa hay una figura novedosa en el entorno penitenciario: el Garante. Tiene apoyo en dos resoluciones

internacionales, una de la ONU y otra del Consejo de Europa que fomentaban la creación de esta figura, si bien hasta la fecha no se ha desarrollado en casi ningún sitio. Se basa en la idea del Ombudsman (Defensor del Pueblo) pero centrado en un colectivo específico, el de los privados de libertad. Se trata de un garante de los derechos de los presos, siendo una figura vinculada al Ayuntamiento de Pisa, y solo puede actuar sobre el grupo de presos encerrados en esta prisión (unas 300 personas). Actualmente su trabajo se centra en velar por que puedan votar en las elecciones locales, y por que dispongan de trabajo y vivienda a la salida de prisión (reinserción).

Aprovechando la intervención de una abogada americana que asiste a presos de Guantánamo, se aprobó una Conclusión del Congreso en contra de la prisión de Guantánamo, con todo lo que ello representa, así como contra los métodos utilizados por la CIA.

Se habló en una intervención de las torturas cometidas con motivo de la detención o el cumplimiento de condenas en prisiones españolas. Especial interés tuvo la referencia que se hizo hacia las “torturas blancas”: el aislamiento prolongado (se criticó a España cuya legislación es la que permite una mayor duración de aislamiento), la prohibición arbitraria de las visitas y comunicaciones con familiares, servicios médicos insuficientes, traslados constantes (se comentó el caso de un interno que sufrió 24 traslados en 8 meses).

Tampoco cayó en el olvido la Economía de los sistemas penitenciarios. En USA las prisiones constituyen un gran negocio, que genera grandes beneficios a entidades privadas, las cuales no tienen ningún compromiso con la rehabilitación de los internos. En el modelo europeo las prisiones se plantean como una inversión pública, con el objetivo final de la reinserción social de los presos. Se comentó que habría que buscar una mejor gestión de la Institución Penitenciaria y los recursos puestos a su alcance para que, con la aportación generada por una importante oferta laboral penitenciaria a través del trabajo de los internos, el gasto público fuera menor, y así también mejoraría en imagen de cara a la sociedad, para que no se vea la prisión como lugar donde los

delincuentes comen y viven a costa de todos. Así, podrían colaborar en tareas de beneficio público como la limpieza de calles, mantenimiento de jardines, etc. Se comentó la experiencia de un pueblo del norte de Italia, cuya limpieza se llevaba a cabo por presos. Encuestaron a los vecinos del pueblo sobre la inseguridad que podían sentir dada la condición de presos de quienes limpiaban sus calles, y el resultado arrojó que la población tenía un alto grado de seguridad pública.

Por tanto, interesante este Congreso de Pisa que nos ha permitido contrastar la situación española a la europea, y constatar que la tarea para mejorar el sentido y condiciones de la pena de prisión es ingente y difícil.